



**Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura**



**Tratado Internacional
sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura**

S

Tema 7 del programa provisional

10.ª REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 20-24 de noviembre de 2023

Papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad

Resumen

En su novena reunión, el Órgano Rector hizo hincapié en la importancia de mantener la cooperación, complementariedad y coherencia, así como de evitar la duplicación, entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, en la elaboración y aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Decidió que, en su 10.ª reunión, consideraría el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez se hubiera aprobado, y que consideraría también medidas de seguimiento para apoyar la aplicación del Marco e integrarlas en su programa de trabajo plurianual, según procediera.

La Mesa de la 10.ª reunión del Órgano Rector convino en que el tema de la 10.ª reunión sería el siguiente: “Desde semillas hasta soluciones innovadoras, para salvaguardar nuestro futuro: contribuir a la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica con miras a lograr sistemas alimentarios sostenibles”.

En el presente documento se describen el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad (MMB) y la relación y los vínculos existentes entre el MMB y el Tratado Internacional. También se recuerda la orientación proporcionada por el Órgano Rector, en su novena reunión, en relación con la elaboración ulterior del MMB, se resumen las observaciones formuladas por los órganos auxiliares entre reuniones del Tratado acerca de las consecuencias de los resultados de la aprobación del MMB en sus esferas de trabajo y se propone una serie de recomendaciones y medidas para someterlas a la consideración del Órgano Rector con vistas a apoyar la aplicación del Marco e integrarlas en su Programa de trabajo plurianual, según proceda.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a tomar nota de este documento y a adoptar una Resolución, teniendo en cuenta los elementos contenidos en el anexo del presente documento como orientación sobre la contribución de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB) fue aprobado en la 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP-15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en diciembre de 2022. El MMB incluye cuatro objetivos a largo plazo, para 2050, relacionados con la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 (“Vivir en armonía con la naturaleza”), así como 23 metas que se han de alcanzar de aquí a 2030.
2. En su novena reunión, el Órgano Rector proporcionó orientación en relación con la elaboración ulterior y finalización del MMB. Las Partes Contratantes y el Secretario del Tratado participaron activamente en el proceso de elaboración y finalización del MMB.
3. Reconociendo la contribución de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) a la conservación de la biodiversidad y la promoción de sistemas alimentarios sostenibles, así como las posibles sinergias entre la Visión, los objetivos y las metas del MMB, la Mesa de la 10.^a reunión del Órgano Rector (en adelante, “la Mesa”), convino en que el tema de la 10.^a reunión del Órgano Rector será el siguiente: “Desde semillas hasta soluciones innovadoras, para salvaguardar nuestro futuro: contribuir a la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica con miras a lograr sistemas alimentarios sostenibles”.
4. El tema tiene la finalidad de analizar las valiosas contribuciones que el Tratado puede hacer a la aplicación del MMB y viceversa, haciendo hincapié en los esfuerzos combinados con miras a crear sistemas alimentarios resilientes y sostenibles.
5. En el presente documento se describen el papel de los RFAA en el contexto del MMB y la relación y los vínculos existentes entre el MMB y el Tratado Internacional. En primer lugar, se recuerda la orientación proporcionada por el Órgano Rector, en su novena reunión, en relación con la elaboración ulterior del MMB, se resumen las observaciones formuladas por los órganos auxiliares entre reuniones del Tratado acerca de las consecuencias de los resultados de la aprobación del MMB en sus esferas de trabajo y se propone una serie de recomendaciones y medidas para someterlas a la consideración del Órgano Rector con vistas a apoyar la aplicación del Marco e integrarlas en su Programa de trabajo plurianual, según proceda. También se incluye la orientación proporcionada por la Mesa en la preparación del programa para la presente reunión.

II. ORIENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÓRGANO RECTOR, EN SU NOVENA REUNIÓN, EN RELACIÓN CON EL MMB

6. En su novena reunión, el Órgano Rector proporcionó orientación en relación con la elaboración ulterior, finalización y aplicación del MMB, que abarcaba los aspectos siguientes:
 - a. la finalización del proceso de elaboración del MMB;
 - b. las peticiones formuladas al Secretario de informar al Órgano Rector, en su 10.^a reunión, acerca de la aprobación del MMB y de formular recomendaciones destinadas a apoyar su aplicación, para su consideración;
 - c. consideración del MMB, una vez aprobado, por el Órgano Rector en su 10.^a reunión;
 - d. consideración de medidas complementarias para apoyar la aplicación del MMB, que serían aplicadas en diferentes niveles de la siguiente manera:
 - i. Órgano Rector:
 - incluyendo medidas de integración en su Programa de trabajo plurianual;
 - ii. Partes contratantes:
 - labor relacionada con la finalización del marco de seguimiento del MMB;
 - medidas para garantizar que las contribuciones de los RFAA se integren y apoyen plenamente en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB).

iii. Secretario:

- medidas para participar y hacer aportaciones en el proceso para la aplicación del MMB;
- medidas para cooperar con la Secretaría del CDB y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas a través del Proceso de Berna;
- medidas para presentar las consideraciones hechas por el Órgano Rector mediante la Resolución 11/2019 al Secretario Ejecutivo del CDB, para que las transmita a la Conferencia de las Partes (COP) en el CDB en su 15.^a reunión.

7. En el recuadro a continuación se presenta un fragmento de los párrafos relacionados con la elaboración ulterior y finalización del MMB que figuran en la Resolución 13/2022, “Cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica”¹.

¹ www.fao.org/3/nk249es/nk249es.pdf

Recuadro 1: Fragmento de la Resolución 13/2022, “Cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica”; párrafos relacionados con el MMB

EL ÓRGANO RECTOR,

[...]

3. **Hace hincapié** en la importancia de mantener la cooperación, complementariedad y coherencia, así como de evitar la duplicación, entre el Tratado Internacional y el CDB, y con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, en la elaboración y aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

4. **Recordando** las recomendaciones realizadas por el Órgano Rector en la Resolución 11/2019 de que, entre otras cosas:

- Las metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) deberían mantenerse y reforzarse, incluso apoyándose en los sistemas de seguimiento disponibles mediante los procesos de presentación de informes del Tratado Internacional y de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, y en la experiencia adquirida con el seguimiento de la meta 2.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Dichas metas deberían tratar no solo la conservación de la diversidad genética, sino también su utilización sostenible;
- Las metas sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización deberían tener en cuenta expresamente el Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, y su seguimiento debería basarse, entre otras cosas, en los sistemas de seguimiento disponibles mediante los sistemas de presentación de informes del Tratado Internacional;

5. **Solicita** al Secretario que, de nuevo, presente estas consideraciones hechas por el Órgano Rector al Secretario Ejecutivo del CDB, para que las transmita a la COP en el CDB en su 15.ª reunión;

6. **Invita** a las Partes en el CDB a adoptar un Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que pueda contribuir a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso;

7. **Invita** a las Partes en el CDB a que tengan en cuenta la experiencia adquirida en el funcionamiento y la aplicación del Sistema multilateral cuando finalicen los debates sobre el texto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y una posible decisión relativa a la información digital sobre secuencias para asegurarse de que el Marco reconozca plenamente la importancia del sector de la alimentación y la agricultura con vistas a aplicar el Marco cuando se apruebe;

8. **Invita** a las Partes Contratantes a velar por que exista un enlace efectivo entre los respectivos coordinadores nacionales del CDB y el Tratado Internacional, con el fin de asegurar que las consideraciones pertinentes para el Tratado se integren en el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que las contribuciones de los RFAA se integren y apoyen plenamente dentro de las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

[...]

10. **Solicita** al Secretario, en consonancia con la orientación brindada en la presente resolución y en la Resolución 11/2019, que siga participando y haciendo aportaciones en el proceso de elaboración del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y en su aplicación, una vez se haya aprobado;

11. **Solicita** al Secretario que informe al Órgano Rector en su 10.ª reunión sobre los avances en la adopción del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con recomendaciones para apoyar el Marco, una vez se haya aprobado, y medidas sugeridas para que se tengan en cuenta en el Tratado Internacional, para su consideración por parte del Órgano Rector;

12. **Decide** que en su 10.ª reunión considerará el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez se haya aprobado, y considerará también medidas de seguimiento para apoyar la aplicación del Marco e integrarlas en su programa de trabajo plurianual, según proceda;

[...]

19. **Invita** al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a basarse en el Proceso de Berna y continuar fortaleciendo la cooperación y coordinación entre los convenios relacionados con la biodiversidad para contribuir a la aplicación eficaz y eficiente del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe, facilitando el proceso de cooperación entre las Partes en los convenios relacionados con la biodiversidad pertinentes;

20. **Solicita** al Secretario que participe activamente en ese esfuerzo y alienta a las Partes Contratantes a hacer lo propio, a fin de contribuir a la aplicación eficaz y eficiente del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe[.]

III. TEMA DE LA 10.^a REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

8. El tema de la 10.^a reunión del Órgano Rector, “Desde semillas hasta soluciones innovadoras, para salvaguardar nuestro futuro: contribuir a la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica con miras a lograr sistemas alimentarios sostenibles”, expresa los objetivos básicos del Tratado Internacional y los objetivos y metas del MMB en su conjunto.
9. El tema destaca el papel fundamental de los recursos fitogenéticos en la conservación de la biodiversidad y la promoción del desarrollo sostenible, y demuestra las sinergias entre el Tratado y el MMB. También destaca la manera en que el Tratado puede proporcionar valiosos instrumentos y medios para lograr la Visión, los objetivos y las metas del MMB, en particular en relación con los sistemas alimentarios sostenibles.
10. El tema hace hincapié en que se requiere un enfoque integral para abordar la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos, reconociendo su fundamental importancia para la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y el bienestar socioeconómico a escala mundial. Mediante la aplicación de prácticas de gestión responsable, puede salvaguardarse la biodiversidad y garantizarse el acceso y la distribución de beneficios equitativos, así como la transformación hacia sistemas alimentarios sostenibles.
11. Sobre la base de los objetivos del Tratado, los siguientes elementos principales del tema de la 10.^a reunión del Órgano Rector indican las esferas del Tratado que pueden contribuir a la aplicación del MMB, centrándose en los sistemas alimentarios sostenibles:

Elementos principales del tema de la 10.^a reunión del Órgano Rector

- a. *Conservación*: promover la conservación de los recursos fitogenéticos como un componente esencial de los esfuerzos de conservación de la biodiversidad, haciendo hincapié en la conservación de las variedades de cultivos tradicionales, los parientes silvestres y las especies subutilizadas, dado que suelen poseer rasgos genéticos únicos que pueden ofrecer beneficios a las generaciones futuras.
- b. *Utilización sostenible*: alentar a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, fomentar la investigación, innovación y colaboración con miras a desarrollar variedades de cultivo mejoradas que sean resilientes y productivas y se adapten a condiciones climáticas cambiantes.
- c. *Acceso y distribución de los beneficios*: promover el acceso justo y equitativo a los recursos fitogenéticos, reconociendo los derechos de los agricultores, las comunidades Indígenas y otras partes interesadas que han contribuido a su desarrollo y conservación. Aumentar la distribución de los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos.
- d. *Creación de capacidad*: intensificar las iniciativas de creación de capacidad a fin de reforzar los conocimientos, aptitudes y recursos que se requieren para la gestión eficaz, la conservación y la utilización de los recursos fitogenéticos. Apoyar los programas de capacitación, las plataformas de intercambio de conocimientos y la transferencia de tecnología con miras a empoderar a las personas y las instituciones que trabajan sobre el terreno.
- e. *Integración de políticas*: promover la integración de los objetivos del Tratado y los objetivos del MMB en las políticas, estrategias y marcos nacionales e internacionales relacionados con la agricultura, la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Alentar la colaboración entre las partes interesadas pertinentes, entre ellas los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.
- f. *Conciencia pública*: generar conciencia pública acerca del valor de los recursos fitogenéticos y el papel fundamental que desempeñan en el mantenimiento de la biodiversidad, la seguridad alimentaria y los sistemas agrícolas resilientes. Implicar a comunidades, instituciones educativas, medios de comunicación y otros canales para promover los conocimientos y el aprecio en torno a los recursos fitogenéticos, así como su administración responsable.

IV. PAPEL DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN EL CONTEXTO DEL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD

12. La conservación de la biodiversidad es esencial para la sostenibilidad de nuestro planeta, y uno de los aspectos clave radica en salvaguardar los RFAA. El Tratado Internacional ha sido un instrumento fundamental para promover la conservación y utilización sostenible de los RFAA. En este contexto, la aprobación del MMB surge como un hito significativo para abordar la crisis mundial de la biodiversidad y constituye una piedra angular para una nueva agenda internacional de políticas en materia de biodiversidad.

13. El MMB tiene cuatro objetivos a largo plazo, para 2050, y 23 metas orientadas a la acción. Las metas para 2030 son las siguientes: reducir las amenazas a la biodiversidad (metas 1-8), satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios (metas 9-13) y herramientas y soluciones para la implementación y la integración (metas 14-23).

14. La conexión entre la biodiversidad y la seguridad alimentaria está plasmada en el MMB, que incluye numerosas metas que guardan una relación directa con el sector agrícola y con los recursos genéticos, entre ellos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

15. El Objetivo A incluye una referencia directa a los recursos genéticos domesticados, dado que establece que “se mantiene la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, salvaguardando su potencial de adaptación”. El Objetivo C se centra en incrementar sustancialmente para 2050 los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, de conformidad con instrumentos de acceso y distribución de beneficios acordados internacionalmente.

16. Los órganos auxiliares entre reuniones del Órgano Rector han determinado que las metas 4, 10, 13, 15 y 19 del MMB son especialmente pertinentes para los RFAA y la labor del Tratado Internacional. Estas metas, y las medidas correspondientes, se proporcionan en forma completa en el Anexo II.

17. Al aprobar el MMB, la COP en el CDB “Invitó a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a hacer suyo oficialmente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a través de sus procesos de gobernanza, según proceda, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y al seguimiento de los progresos realizados en su implementación”².

18. La COP además “invitó a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a contribuir a la implementación y el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular mediante un mayor fortalecimiento de la cooperación a nivel mundial, dentro de sus respectivos mandatos, y la profundización de sinergias entre sí, a impulsar la toma de decisiones que se apoyen mutuamente, a coordinar sus propias estrategias con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a proponer asuntos clave para las deliberaciones temáticas facilitadas por el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, donde proceda, las conclusiones del taller Berna II expuestas en el documento CBD/SBI/3/10”³.

19. Asimismo, la COP “invitó al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, así como al grupo asesor oficioso sobre sinergias, a profundizar la cooperación, reducir las ineficiencias y facilitar las sinergias entre los jefes de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas mediante consultas temáticas sobre asuntos clave para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y a proporcionar mensajes comunes o proyectos de recomendaciones que orienten la acción de sus respectivos órganos rectores”⁴.

² Decisión 15/13, *Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales*, párrafo 3.

³ *Ibíd.* párr. 4.

⁴ *Ibíd.* párr. 5.

V. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA APROBACIÓN DEL MMB CONSIDERADAS POR LOS ÓRGANOS AUXILIARES ENTRE REUNIONES DEL TRATADO

20. La aprobación del MMB ha aumentado la atención que se brinda a la labor del Tratado Internacional, especialmente en relación con el acceso y la distribución de beneficios y la utilización sostenible, destacándose los mecanismos multilaterales de distribución de beneficios por su potencial para la financiación innovadora. En la decisión de la COP relativa a la información digital sobre secuencias (IDS) se menciona específicamente que pueden extraerse enseñanzas del Fondo de distribución de beneficios del Tratado. También se presentan importantes oportunidades en lo que respecta a la ejecución de varias líneas de trabajo del Tratado, concretamente en las esferas de planificación, presupuestos y prioridades nacionales, aumento de la visibilidad de los RFAA, y el Tratado y la biodiversidad en general, y la financiación para estos y la medición de la distribución de beneficios no monetarios, así como el seguimiento y el examen.

21. La Mesa de la 10.^a reunión del Órgano Rector, en la reunión que mantuvo en febrero de 2023, solicitó a los órganos auxiliares entre reuniones del Tratado que considerasen las posibles consecuencias de los resultados del MMB para la labor del Tratado Internacional en sus respectivas esferas de trabajo a fin de formular observaciones y recomendaciones pertinentes para que el Órgano Rector las examinara en su 10.^a reunión.

22. Los siguientes órganos auxiliares entre reuniones consideraron los resultados de la aprobación del MMB en sus esferas de trabajo:

Comité de Verificación de la Observancia

23. El Comité de Verificación de la Observancia, en su quinta reunión, consideró la posible contribución del Tratado Internacional con miras a brindar apoyo a las Partes Contratantes para hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación del MMB, teniendo en cuenta los indicadores que figuraban en el documento IT/GB-9/22/14/Inf.1, titulado *Indicators under the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture* (Indicadores en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura)⁵.

24. Decidió incluir, en un proyecto de resolución sobre Cumplimiento, que se presentaría al Órgano Rector para su examen en su 10.^a reunión, un elemento en el que se invita a las Partes Contratantes a valerse de la información contenida en los informes nacionales presentados al Tratado Internacional para actualizar sus EPANDB, de la manera más adecuada, en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica⁶.

Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos

25. El Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos, en su séptima reunión, señaló que la aprobación del MMB y las decisiones conexas, así como las decisiones de la COP relativas a su aplicación, presentaban importantes oportunidades para la Estrategia de financiación del Tratado. Observó que, como resultado de la aprobación del MMB, la biodiversidad ocupaba ahora un lugar destacado en la agenda de muchos países, lo que presentaba una nueva oportunidad para reforzar la aplicación del Tratado y para que las Partes Contratantes incluyeran al Tratado en la actualización de sus EPANDB.

26. El Comité también señaló las oportunidades para aumentar la visibilidad de los RFAA, y del Tratado y la biodiversidad en general, así como la financiación para estos, y para racionalizar el seguimiento y examen de la Estrategia de financiación, entre ellos los aspectos relacionados con la medición de la distribución de los beneficios no monetarios.

⁵ www.fao.org/3/cc2073en/cc2073en.pdf

⁶ Véase el párr. o) del Anexo 3 "DRAFT RESOLUTION **/2023 - COMPLIANCE" de las [actas de la quinta reunión del Comité de Verificación de la Observancia](#), IT/GB-10/CC-5/23/Records.

27. Observó que en la decisión de la COP relativa a la IDS se mencionaba específicamente que podían extraerse enseñanzas del Fondo de distribución de beneficios del Tratado, y que las metas 4, 10, 13, 15 y 19 eran especialmente pertinentes para la labor del Tratado y de ese Comité.

Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17 del Tratado

28. El Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17 del Tratado, en su quinta reunión, consideró el documento IT/GB-10/SAC-GLIS-5/23/3.3, titulado “Developments Regarding Digital Sequence Information / Genetic Sequence Data” (Novedades en materia de información digital sobre secuencias/datos sobre secuencias genéticas)⁷, que contenía una síntesis de los resultados relacionados con el tema que resultaban pertinentes para el Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información, incluido el marco de seguimiento.

29. En el documento se destacan los conceptos fundamentales del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información que resultan pertinentes para el MMB, a saber: interoperabilidad entre los sistemas de información existentes, incluido mediante la creación de vínculos entre los datos fenotípicos y de pasaporte y los datos genómicos (sección 2.a del Programa de trabajo) y transparencia sobre los derechos y obligaciones de los usuarios de cara al acceso a la información asociada a los RFAA (sección 3 del Programa de trabajo).

Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

30. El Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en su octava reunión, consideró el documento IT/GB-10/ACSU-8/23/1/Inf.4, titulado *Aspects of the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework Relevant to the Work of the Ad Hoc Technical Committee on Conservation and Sustainable Use of PGRFA* (Aspectos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal pertinentes para la labor del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura)⁸. En el documento se señalaba que los principales objetivos y metas del MMB que resultaban pertinentes para la labor del Comité eran los siguientes: objetivos A, B, C y D y metas 4 y 10.

31. El Comité convino en que el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura debería tomar en cuenta el MMB, y en que se presentará una versión revisada de la nota de exposición de conceptos del Programa al Órgano Rector en su 10.^a reunión para su examen y posible aprobación.

Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral

32. El Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, en su 10.^a reunión, consideró el documento IT/OWG-EFMLS-10/23/5, titulado “Novedades en otros foros pertinentes”⁹, que contenía información sobre las decisiones adoptadas en la COP-15 del CDB que son pertinentes para el Tratado Internacional y su aplicación, en concreto en lo que respecta a las cuestiones que se están debatiendo en el contexto del proceso para mejorar el funcionamiento del Sistema Multilateral.

33. En el documento, se señalaba que el Objetivo C y la Meta 13 del MMB, que reconocían la necesidad de aumentar los beneficios monetarios y no monetarios derivados de la utilización de los recursos genéticos, eran los elementos que se relacionaban de manera más directa con el Sistema multilateral y su aplicación.

34. El Grupo de trabajo señaló que había habido importantes novedades en otros foros pertinentes de las Naciones Unidas desde la novena reunión del Órgano Rector. Recomendó que la Secretaría continuara el seguimiento de estas novedades, especialmente en relación con la IDS/DSG. Hizo hincapié en la necesidad de mantener una estrecha colaboración entre las secretarías del Tratado Internacional y el CDB y destacó la

⁷ [Developments regarding Digital Sequence Information/Genetic Sequence Data \(fao.org\)](http://www.fao.org)

⁸ [Aspects of the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework relevant to the Work of the Ad Hoc Technical Committee on Conservation and Sustainable Use of Plant Genetic Resources for Food and Agriculture \(fao.org\)](http://www.fao.org)

⁹ [Novedades en otros foros pertinentes \(fao.org\)](http://www.fao.org)

importancia de la coordinación dentro de las Partes Contratantes. En particular, estas interacciones deberían tratar de garantizar que la naturaleza especial de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura se tenga en cuenta en los procesos del CDB y que cualquier solución específica que ofrezca el Tratado Internacional se tome en consideración, a fin de aumentar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible a escala mundial.

VI. CONCLUSIÓN

35. Aunque se reconoce que sus respectivos ámbitos, índole y condición jurídica son diferentes, dado que el Tratado es un acuerdo internacional vinculante, tanto el Tratado como el MMB ofrecen un inmenso potencial para hacer frente a los retos que plantea la pérdida de biodiversidad, promover el desarrollo sostenible y garantizar el futuro resiliente de nuestro planeta mediante la armonización de esfuerzos, el intercambio de conocimientos y la intensificación de la cooperación.

36. El Tratado Internacional proporciona un marco para la conservación, el acceso y la distribución equitativa de los beneficios derivados de los recursos fitogenéticos y, por ende, desempeñará un papel esencial en la aplicación del MMB, y viceversa. Mediante la integración de los objetivos del Tratado en la agenda más amplia de la biodiversidad, puede mejorarse la conservación de la diversidad vegetal y promoverse el desarrollo sostenible, lo que conducirá a un futuro con más seguridad alimentaria y más resiliente para nuestro planeta.

VII. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

37. Se invita al Órgano Rector a tomar nota del presente documento y a adoptar una Resolución, teniendo en cuenta los elementos que figuran en el anexo del documento, con vistas a reconocer el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2023**PAPEL DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN
Y LA AGRICULTURA EN EL CONTEXTO DEL MARCO MUNDIAL DE
BIODIVERSIDAD**

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando el artículo 1.2 y el artículo 19.3 g) y l) del Tratado Internacional, que disponen que el Órgano Rector establezca y mantenga la cooperación con la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y que tome nota de las decisiones pertinentes de la misma, así como el artículo 20.5, que exige que el Secretario coopere con la Secretaría del CDB;

Recordando además la Resolución 13/2022 y, en particular, su decisión de considerar el MMB en su 10.^a reunión, así como medidas de seguimiento para apoyar la aplicación del Marco e integrarlas en su programa de trabajo plurianual, según procediera;

Tomando nota de que la COP en el CDB, en su 15.^a reunión, aprobó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB) e hizo hincapié en la importancia de la cooperación entre todos los convenios pertinentes para aplicar el MMB y hacer un seguimiento de los progresos realizados en su aplicación de manera eficaz y oportuna con miras a alcanzar sus metas, objetivos, misión para 2030 y Visión para 2050;

Tomando nota además de la Decisión 15/13 de la COP, en la que, entre otras cosas, la COP “invitó a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a hacer suyo oficialmente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a través de sus procesos de gobernanza, según proceda, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y al seguimiento de los progresos realizados en su implementación”;

1. **Acoge con satisfacción** el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y destaca que numerosas metas se relacionan con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular las metas 4, 10, 13, 15 y 19 del MMB;
2. **Reconoce** que el logro de los objetivos y metas pertinentes del MMB contribuiría a la consecución de los objetivos del Tratado Internacional;
3. **Hace hincapié** en que la aplicación del Tratado Internacional también facilitaría la consecución de la Visión, los objetivos y las metas del MMB, en particular en relación con los sistemas alimentarios sostenibles;
4. **Reconoce** que, como resultado de la aprobación del MMB, la biodiversidad está recibiendo más atención en la agenda de políticas, a nivel nacional e internacional, lo que presenta una oportunidad para reforzar la aplicación del Tratado;
5. **Invita** a las Partes Contratantes a que:
 - velen por que exista un enlace efectivo entre los respectivos coordinadores nacionales del CDB y el Tratado Internacional en los procesos nacionales relacionados con la aplicación del MMB;
 - integren la aplicación del Tratado Internacional en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) y otras políticas, planes y programas pertinentes con vistas a apoyar la aplicación del MMB;

- compartan las enseñanzas extraídas en relación con la integración de los RFAA en las EPANDB con otras Partes Contratantes, y *solicita* al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros y de otro tipo, reúna a las Partes y los asociados que promueven el Tratado a fin de que intercambien casos de éxito, los conocimientos adquiridos y las enseñanzas extraídas en esta esfera;
6. *Hace hincapié* en que la importancia de desarrollar un marco de seguimiento para el MMB que recurra, entre otras cosas, a los sistemas de seguimiento y los procesos de presentación de informes establecidos en relación con los RFAA, en particular aquellos del Tratado Internacional y de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO;
 7. *Alienta* a los países que no son Partes Contratantes a que se conviertan en miembros del Tratado Internacional lo antes posible y *hace hincapié* en que de esa forma se fortalecerán los esfuerzos de la comunidad internacional para cumplir las metas del MMB relacionadas con los RFAA;
 8. *Se suma* a la COP y *alienta* a las Partes Contratantes y a otros Gobiernos a trabajar junto con todos los interesados para implementar conjuntamente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, en todas las esferas y todos los sectores, mediante programas de trabajo conjuntos bilaterales, donde proceda, y a través de instrumentos, mecanismos y procesos mundiales, regionales, subregionales, nacionales y subnacionales existentes;
 9. *Manifiesta su agradecimiento* a los órganos auxiliares entre reuniones del Órgano Rector por haber considerado las posibles consecuencias de los resultados del MMB para la labor del Tratado Internacional en sus respectivas esferas de trabajo y *solicita* al Secretario que siga implicándolos en los procesos de aplicación y seguimiento del MMB;
 10. *Manifiesta su agradecimiento* al Secretario por la presentación de las consideraciones hechas por el Órgano Rector durante la elaboración del Marco al Secretario Ejecutivo del CDB para que las transmitiera a la COP en el CDB en su 15.ª reunión y a los órganos auxiliares pertinentes de este último;
 11. *Solicita* al Secretario que siga participando y haciendo aportaciones en los procesos pertinentes del CDB relacionados con el MMB y que informe al respecto al Órgano Rector;
 12. *Hace hincapié* en la importancia de mantener la cooperación, complementariedad y coherencia, así como de evitar la duplicación, entre el Tratado Internacional y el CDB, y con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, en la aplicación del MMB y *solicita* al Secretario que refuerce la cooperación en relación con la consecución de los objetivos y metas relacionados con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
 13. *Observando* que la COP en el CDB, en su 16.ª reunión, finalizará varios de los elementos del MMB, entre otras cosas en relación con el marco de seguimiento, la movilización de recursos, los procesos nacionales de planificación y la IDS, decide añadir el elemento “Aplicación del MMB y medidas de seguimiento” como un hito para la 11.ª reunión del Órgano Rector en el Programa de trabajo plurianual;
 14. [...]

Anexo II

El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal tiene 23 metas orientadas a la acción destinadas a la acción urgente en el decenio hasta 2030¹⁰. Los órganos entre reuniones del Órgano Rector han señalado que las metas 4, 10, 13, 15 y 19 del MMB son especialmente pertinentes para los RFAA y la labor del Tratado Internacional, como se detalla en la sección V del presente documento. Estas metas, y sus correspondientes medidas, se proporcionan en forma completa a continuación:

META 4

Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

META 10

Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

META 13

Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad efectivas a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.

¹⁰ [Metas para 2030 \(con notas orientativas\) \(cbd.int\)](#) (únicamente en inglés)

META 15

Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

- a) hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;
- b) proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;
- c) informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda.

Todo ello con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

META 19

Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200 000 millones de USD al año para 2030, entre otras cosas:

- a) aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20 000 millones de USD al año para 2025 y al menos a 30 000 millones de USD al año para 2030;
- b) aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;
- c) apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;
- d) estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;
- e) optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;
- f) reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra¹¹ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;
- g) reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos.

¹¹ Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.